



Dieste maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
SEIS. 2

Reservada a su Magestad, y dando cumplimiento. Dico
Sex notorio y notoriedad de hecho, que en esta Villa, en ay
del presente, en la ciudad de San Juan, y en esta, y en esta
en mas años desta parte, en memoria de hombres en
contrario, persona alguna que haia grado, o los fijos, Pri-
vilegios ni exençiones de Hidalgia, Armas Vieas, por el
Contrario, todos los de este Reyno, sin distincion han con-
tribuido y pechado como otros pecheros, en todas las Cargas
y Pecho Comunes, (Advierte a que esta Villa solo contri-
buie a su Real Magestad, que Dios Guarde, con el real Pecho
de Sexenio ordinario, y Pecho ordinario, que se consume
Inmemorial de satisfacer, de los propios de ella) Aceptacion
de los que se su empleo o Privilegio, estan exentos de las
Cargas Comunes, De modo que se este Invariable Concep-
to, aydo Incluido, Sexenio morre, y no D. Juan Francisco
Marr, en los sorteos para el Mexico o Ultramar, y su Padre
D. Juan Marr a sus hijos, y herederos por muchos años, el em-
pleo de Macondom de propios, una de las Cargas, se nombra
merito de este Ayuntamiento, y el estan en presente exento
de ellas, es en calidad de Ciudad de Segura. Su Abudo Pater-
no, D. Josef Gonzalo Marr, lo esta por Sexenio de el Com-
beno de D. Juan de la Cruz que ay en esta Villa, de religio-
narios de San Juan de Avila, Pero D. Roque D. Ventura

